



1134463

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
Alcaldía

**“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional!”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 816 -2022-A-MPI**

Ilo, 27 JUN 2022

**VISTOS**

La Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI, el Memorándum N° 845-2022-GIP-MPI, Informe N° 104-2022-ALZ-OSLPIP-MPI, El Informe Legal N°621 -2022-GAJ-MPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestro ordenamiento legal ha previsto en el artículo Artículo 194 de la Constitución Política, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° publicado el 10 de marzo de 2015, *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”* Norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI de fecha 31 de Marzo del 2022, se procede a rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía 137-2022-A-MPI, de acuerdo al siguiente detalle (...) DEBE DECIR: ARTICULO 1°: **APROBAR** el expediente de cuantificación de mayores y menores metrados correspondientes al Proyecto **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 100 DE LOS AA.HH. CIUDAD ENERSUR Y VISTA AZUL, CALLE 6 DEL PROMUVI VIII Y CALLE 4 DEL PROMUVI X-A, PAMPA INALAMBRICA, DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”**, con CUI. 2199600 siendo el presupuesto de mayores metrados el monto de S/. 52,822.73 soles y el presupuesto de menores metrados por el monto de S/.25,974.07 soles, teniendo un incremento presupuestal del CONTRATO N°010-2021-GAF-MPI por el monto de S/.26,848.65 soles incluido IGV. Siendo el presupuesto total aprobado por S/.2,645.860.14 soles.

Que, con Informe N°104-2022-ALZ-OSLPIP-MPI, el Inspector de obra solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI de forma tal que se considere para la cuantificación de mayores y menores metrados lo siguiente: El presupuesto de mayores metrados el monto de S/50,866.33 soles y el de menores metrados un monto de S/25,012.07 Por tanto el presupuesto total por mayores metrados incluido IGV asciende a un monto de S/25,854.26 soles siendo el presupuesto total aprobado de S/2,644,865.75 soles.

Que, con MEMORANDUM N° 845-2022-GIP-MPI, de fecha 01 de Junio del 2022, la Gerencia de Inversión Publica, solicita rectificar el error material en el contenido del Artículo Primero.- Aprobar el expediente de cuantificación de mayores y menores metrados correspondiente al proyecto CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 100 DE LOS AA.HH CIUDAD ENERSUR Y VISTA AZUL, CALLE 6 DEL PROMUVI VIII Y CALLE 04 DEL PROMUVI X-A, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO -MOQUEGUA..., de la Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI, con fecha 31 de Marzo del 2022.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N°27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**Alcaldía**

efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, con Informe Legal N°621-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que conforme a los análisis y considerandos expuestos en el presente informe este despacho concluye y recomienda que, según el Memorandum N° 845-2022-GIP-MPI corresponde la rectificación del error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI, siendo lo correcto APROBAR el expediente de cuantificación de mayores y menores metrados correspondientes al Proyecto **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 100 DE LOS AA.HH. CIUDAD ENERSUR Y VISTA AZUL, CALLE 6 DEL PROMUVI VIII Y CALLE 4 DEL PROMUVI X-A, PAMPA INALAMBRICA, DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”**, con CUI. 2199600 siendo el presupuesto de mayores metrados el monto de S/. 50,866.33 soles y el presupuesto de menores metrados por el monto de S/ .25,012.07 soles, teniendo un incremento presupuestal del CONTRATO N°010-2021-GAF-MPI por el monto total de S/ .25,854.26 soles incluido IGV. Siendo el presupuesto total aprobado por S/ .2,644,865.75 soles.



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Perú, la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversión Pública, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 403-2022-A-MPI de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE: ARTICULO 1°:** APROBAR el expediente de cuantificación de mayores y menores metrados correspondientes al Proyecto **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 100 DE LOS AA.HH. CIUDAD ENERSUR Y VISTA AZUL, CALLE 6 DEL PROMUVI VIII Y CALLE 4 DEL PROMUVI X-A, PAMPA INALAMBRICA, DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”**, con CUI. 2199600 siendo el presupuesto de mayores metrados el monto de S/ . 52,822.73 soles y el presupuesto de menores metrados por el monto de S/ .25,974.07 soles, teniendo un incremento presupuestal del CONTRATO N°010-2021-GAF-MPI por el monto total de S/ .26,848.65 soles incluido IGV.



**DEBE DECIR: ARTICULO 1°:** APROBAR el expediente de cuantificación de mayores y menores metrados correspondientes al Proyecto **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 100 DE LOS AA.HH. CIUDAD ENERSUR Y VISTA AZUL, CALLE 6 DEL PROMUVI VIII Y CALLE 4 DEL PROMUVI X-A, PAMPA INALAMBRICA, DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”**, con CUI. 2199600 siendo el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
**Alcaldía**

presupuesto de mayores metrados el monto de S/. 50,866.33 soles y el presupuesto de menores metrados por el monto de S/.25,012.07 soles, teniendo un incremento presupuestal del CONTRATO N°010-2021-GAF-MPI por el monto total de S/.25,854.26 soles incluido IGV. Siendo el presupuesto total aprobado por S/.2,644,865.75 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificadora que no se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la rectificación dispuesta en el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificadora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Abog. Hilda Rasquel Vilca Aguilar  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ICAM N° 806

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
 Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
 ALCALDE

CC. Archivo

